

REGLAMENTO DE CRÉDITO INTERNO

- Trasladar la solicitud del crédito antes de los vencimientos establecidos por la Institución para el pago de la matrícula.
- El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Postgrado (no cobrarán a otros conceptos de los derechos pecunarios).
- Presentar el formulario de solicitud de crédito con la documentación requerida.
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
- Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matrícula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con boletas Dólar, Crédito y codicencia a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Baloto de acuerdo a lo fijado y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas deberán ser pagadas en el plan de pago, si faltan de cancelar el día 5 de cada mes o día hábil después de esta fecha.
- La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tasa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
- Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.
- Un deudor o un codicedor no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
- El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codicedor.
- La tasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborales y de referencia en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier tipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro judicial.

REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. diligenciar el formulario de solicitud de crédito con su tarjeta y con datos reales que correspondan, si faltaren a la hora de legalizar.

DOCUMENTOS SOLICITADOS

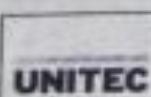
TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	Codicedor
Formulario de solicitud de crédito	x	
Fotocopia de la cedula 150% por ambas caras		x

FIRMA ESTUDIANTE

Ange Velaranda
c.c. 1026307355 DE Bogota

FIRMA CODEUDOR

Myriam Linares Nielo
c.c. 52914583**OBSERVACIONES**



Pagaré y carta de
instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

CARTA DE INSTRUCCIONES

PAGARÉ No. _____ PL. 20 ____ / ____ Número SAP _____
Bogotá, D.C.
Fecha _____ / _____ / _____

Señores
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

Cludad:

Nosotros,

Identificados como aparece al pie de nuestras firmas, quienes actuamos como deudores solidarios, declaramos de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizamos expresa e irrevocablemente a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC** para llenar en cualquier tiempo y sin previo aviso los espacios dejados en blanco en el Pagaré de la referencia, debidamente suscrito por nosotros en caso de incumplimiento, se envíe a cobro jurídico de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cantidad del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir _____/_____, el valor no sea pagado.
3. En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**.
4. En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC**, o a su orden o a quien represente sus derechos.
5. Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se occasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
6. El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará márito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (Esclama)		EL CODEUDOR SOLIDARIO	
Nombre: Arjene Velanda Velasco Nieto		Nombre: Linares Yvetha Nieto	
Firma: Arjene Velanda		Firma: Linares Nieto	
Nº. de Identificación: 1076501555		Nº. de Identificación: 52910515	
Dirección: Calle 12A #106 p	Cludad: Bogotá	Dirección: Calle 12A #106 p	Cludad: Bogotá
Teléfono Fijo: 328658107	Teléfono celular:	Teléfono Fijo: 3075162214	Teléfono celular:



Huella dactilar
izquierda



Huella dactilar
derecha

UNITEC**Pagaré y carta de instrucciones**

Código: PRO-GF-AF-05-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

PAGARÉ

PAGARÉ N°. _____ PL. 20 ____ / ____ (Número SAP) _____

PAGARÉ POR LA SUMA DE _____
S/ _____

FECHA VENCIMIENTO FINAL _____

Nosotros, _____ y _____ vecinos de Bogotá, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, por medio del presente pagaré hacemos constar: PRIMERO. Que como deudores solidarios nos obligamos, a pagar incondicional e irrevocablemente a la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de _____ la suma total de _____ (\$_____) moneda legal.

SEGUNDO. Por la mora en el pago de la suma indeudada en la fecha de vencimiento de este pagaré, el interés de mora que se reconocerá sobre la suma debida es la tasa máxima legal permitida, para lo cual se acepta como base probatoria la copia simple de un díaro de amplia circulación nacional donde aparezca publicada la certificación que a propósito expide la Superintendencia Bancaria, sin perjuicio de las acciones legales del acreedor o del tenedor del presente título. TERCERO. Que aceptamos desde ahora cualquier cesión que de este crédito hielere el acreedor, renunciamos a los requerimientos judiciales o extrajudiciales para ser constituidos en mora, y nos comprometemos en hacer el pago de la suma debida en la dirección de nuestro acreedor ubicada en la _____, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o en el lugar que ella indique. CUARTO. Que, en caso de cobro judicial de este pagaré, serán de nuestro cargo los gastos y costos que se occasionen por la cobranza. Si al presentarse demanda judicial existiere pendiente a nuestro cargo interés de mora conforme a lo previsto en el artículo 288 del Código del Comercio, el acreedor o su tenedor podrá exigir la liquidación de intereses sobre los intereses pendientes, a la tasa de mora señalada. QUINTO. Que por el solo hecho de que el acreedor decida entregar para su cobro judicial o extrajudicialmente el presente documento cualquiera que sea la causa, serán de nuestro cargo el valor de los honorarios profesionales de la cobranza. SEXTO. Que en caso de prórroga, novación o modificación de la obligación a nuestro cargo contenida en este título mayor, manifestamos desde ahora que aceptamos expresamente que continúan vigentes todas y cada una de las garantías reales o personales que están asumiendo las obligaciones a nuestro cargo, garantías que se entenderán ampliadas a las nuevas obligaciones que puedan surgir conforme a lo previsto en el artículo 1708 del código Civil. SEPTIMO. Que la solididad e inviolabilidad de nuestra obligación subsistirá en caso de prórroga, novación o de cualquier modificación a lo estipulado. OCTAVO. Declaramos que son de nuestro cargo todos los gastos y los impuestos que cause el presente pagaré, quedando el acreedor autorizado a pagarlos por nuestra cuenta si fuere necesario. NOVENO. Expressamente facultamos a _____ para llenar los espacios en blanco de este pagaré con carta de autorización e instrucciones que presentamos por separado.

En consciencia firmamos en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 20_____

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio

DEUDOR (Estudiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO
Nombre: Angie Natalia Orlando Niño	Nombre: Ximena Naela
Firma: Angie Orlando	Firma: Ximena Naela
No. de Identificación: 10260017855	No. de Identificación: 5234345
Dirección: calle 17 # 15-22	Dirección: Cra 10 # 115-10
Ciudad: Hogares	Ciudad: Hogares
Teléfono Fijo: _____	Teléfono fijo: _____
Teléfono celular: 3332401653	Teléfono celular: 33325167711



Hasta donde
asimismo



Hasta donde
asimismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 52.914.545

NIETO MARCELO

MILITAR

MYRIAM JIMÉNEZ

ESTADO

Myriam Jiménez Nieto

CEDULA



ESTADO DE COLOMBIA
BOGOTÁ D.C.
(BUCARAMANGA)

26-FEB-1983

1.66 O-
ESTADOUNIDENSE 0.0.00

F
ESTADOUNIDENSE

25-6EF-2001 BOGOTÁ D.C.

PERIODISTAS Y LITERATOS DE COLOMBIA

ESTADOUNIDENSE
ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE



A ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE

ESTADOUNIDENSE